

Buenos Aires, 23 de mayo de 2023

Sras. y Sres. Diputadas/os  
Comisión de Mujeres y Diversidad  
Comisión de Legislación del Trabajo  
Honorable Cámara de Diputados de la Nación

De nuestra consideración:

Nos ponemos en contacto con Uds. apelando a su compromiso con una agenda de derechos humanos que avance en el reconocimiento de derechos, proponiendo políticas para el desarrollo que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad.

El pasado 16 de mayo una reunión conjunta de las comisiones de Mujeres y Diversidad y de Legislación del Trabajo marcó el inicio del tratamiento de más de 30 proyectos de ley vinculados con distintos aspectos de las políticas de cuidado para promover una organización social más justa, que fomente la inserción laboral de las mujeres en condiciones de igualdad, que promuevan el empleo de calidad, el reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidados.

De los proyectos en consideración, 25 fueron presentados por distintas fuerzas del arco político proponiendo la ampliación del régimen de licencias. La reunión de comisiones evidenció que existe un **consenso transpartidario para avanzar con este tema**: estamos ante una oportunidad histórica luego de décadas de proyectos que perdían sistemáticamente estado parlamentario sin reconocer siquiera el derecho a licencia por adopción, en clara discriminación de lazos filiales no biológicos.

El momento de comenzar a saldar la deuda con las políticas públicas para el cuidado acercando derechos a la población es ahora y queremos ofrecer algunos argumentos que consideramos centrales para el debate en curso.

- **Las licencias permiten tiempo para cuidar y por lo tanto son una parte importante de las políticas públicas necesarias para garantizar el derecho al cuidado**

El derecho al cuidado es un derecho humano, universal y de todas las personas, que debe garantizarse independientemente de la condición laboral, el género, la orientación sexual, el lugar de residencia y el tipo de conformación familiar. Este derecho requiere políticas públicas dirigidas a garantizar tiempo para el cuidado (principalmente a través del régimen de licencias), dinero para cuidar, y servicios e infraestructura para la implementación de políticas para el cuidado.<sup>1</sup> Es en la conjunción de estos tres

---

<sup>1</sup> ELA y UNICEF (2022), ¿Por qué Argentina necesita un sistema integral de cuidados? Disponible en <https://ela.org.ar/publicaciones/documentos/por-que-argentina-necesita-un-sistema-integral-de-cuidados>

pilares de políticas públicas que el Estado avanzaría de manera realmente transformadora y llegando a la población de todo el país con un enfoque universal.

En la reunión de las comisiones se propuso comenzar el tratamiento de estos proyectos enfocándose en la reforma del régimen de licencias, promoviendo una mejora en los tiempos para el cuidado. **Un criterio de justicia social y una mirada enfocada en el reconocimiento del cuidado como un derecho humano exige que la reforma que se proponga incluya a todas las personas trabajadoras, independientemente de la modalidad de empleo** de modo de no seguir profundizando las brechas de desigualdad en nuestro mercado laboral.

En la actualidad, no todas las personas tienen el mismo derecho a gozar de tiempo para cuidar: **actualmente solo 1 de cada 2 personas que trabajan tienen acceso a licencias para el cuidado de personas de sus familias** como consecuencia de los altos niveles de informalidad laboral y del empleo independiente (bajo la forma de monotributo o trabajadores autónomos). Hay aproximadamente 3.5 millones de personas trabajadoras independientes y 3.5 millones de personas que trabajan como asalariados no registrados (INDEC, EPH, 4to trimestre 2022), que no gozan de ningún derecho vinculado con los tiempos para el cuidado de integrantes de sus familias ni para el autocuidado.

Desde la aprobación de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) hace 48 años el mercado laboral y las formas de empleo se han transformado. También las familias y las necesidades de cuidado han cambiado. En muchos casos, el reconocimiento de derechos que acompañaron algunos de los cambios más significativos en la sociedad (como la ley de identidad de género, matrimonio igualitario) no logró permear el esquema de licencias, que se mantuvo inmutable. Reformar el sistema de licencias es dar un primer paso importante en un horizonte que debe avanzar hacia un sistema integral de cuidados que contemple el conjunto de políticas públicas necesarias.

- **El tiempo para cuidar debe estar garantizado para todas las formas de empleo**

Saludamos la decisión de comenzar a saldar estas deudas pero **vemos con preocupación que haya interés de algunos sectores de avanzar sólo con la modificación de la Ley de Contrato de Trabajo**, cubriendo sólo a trabajadores y trabajadoras formales en relación de dependencia. Esto significaría mantener la exclusión de gran parte de la población trabajadora mostrando un avance relevante pero también **insuficiente e injusto**.

Es necesario impulsar una reforma de licencias verdaderamente integral que mejore las políticas vigentes e incorpore a quienes se encuentran por fuera del esquema de derechos hoy reconocido para que el derecho al cuidado sea de aplicación efectivamente universal e igualitaria en relación con los tiempos para cuidar. **Este es un compromiso ya asumido por el Estado argentino y es hora que el Poder Legislativo sancione las leyes que lo honren.**<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> El marco internacional de derechos humanos reconoce el derecho al cuidado. En la misma línea, el Compromiso de Buenos Aires aprobado en la última Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe los Estados partes, incluida la Argentina, se comprometieron a avanzar en “normativas orientadas a establecer o ampliar las licencias parentales para las diversas formas de familias, así como otros permisos de cuidado de personas en

No hay razón legal, moral ni económica para no hacerlo. Es imprescindible establecer pisos mínimos comunes que aseguren un acceso universal a las licencias de cuidado en línea con lo que propone el proyecto de ley Cuidar en Igualdad (Nro. 0008-PE-2022), presentado por el Poder Ejecutivo Nacional e incluido entre los proyectos que se encuentran bajo estudio.

- **Ampliar las licencias de cuidado incluyendo a trabajadores/as independientes representa un costo adicional marginal**

Mantener las diferencias en el acceso a tiempo para cuidar reformando exclusivamente la LCT implica sostener una situación de desigualdad contrario a un enfoque de derechos humanos y no encuentra justificación en el marco normativo ni en el costo fiscal que representa para el Estado.

El [ejercicio de costeo](#) que presentamos desde ELA y UNICEF para dimensionar la necesidad de recursos fiscales que implicaría una reforma integral de licencias como la que contempla el Título II del proyecto Cuidar en Igualdad muestra que el costo para la implementación gradual propuesta en el plazo de 8 años es un esfuerzo fiscal alcanzable:

- Con una estimación realizada a marzo de 2022, el costo del esquema actual de licencias implica el equivalente al 0.04% del PIB.
- Si se aprobara la propuesta del régimen de licencias previsto en el proyecto Nro. 0008-PE-2022 el costo de su implementación para el primer año (que incluye a personas bajo la LCT, los regímenes especiales, monotributistas, autónomos y monotributistas sociales) equivaldría al 0.08% del PIB.
- A los 6 años de implementación, el costo de equivaldría al 0.12% del PIB
- Finalizado el período de 8 años, la implementación completa del régimen contemplado en el proyecto "Cuidar en igualdad" representaría el 0.14% del PIB.

Parecería existir un acuerdo para ampliar el régimen de licencias de las personas hoy contempladas en la LCT, pero sin incorporar a los millones de personas trabajadoras, mujeres y varones, que actualmente no cuentan con ningún derecho.

El costo fiscal de incorporar a quienes hoy no tienen acceso a ningún derecho es marginal: financiar una asignación especial para **monotributistas, autónomos y trabajadoras de casas particulares** de acuerdo con la propuesta presentada por el PEN sería tan solo del **0.01% del PIB por cada año de ampliación** (según la propuesta del proyecto del PEN que avanza por etapas). **Si hay acuerdo en avanzar con la ampliación del régimen de licencias para quienes hoy ya tienen la protección de la LCT, reconocer estos derechos al grupo de trabajadoras y trabajadores que actualmente no cuentan con ningún derecho representa menos del 10% del gasto total que se tendría que utilizar para cubrir todas las extensiones planteadas.**

---

situación de dependencia, incluidos permisos de paternidad irrenunciables e intransferibles". Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2022/11/compromiso-de-buenos-aires-crm-2022#view>

El siguiente cuadro sintetiza el costo fiscal anual del régimen de licencias vigente y de la ampliación para gestantes, no gestantes y adoptantes en el período 2023-2031:

LICENCIAS POR NACIMIENTO		Régimen licencias vigente (2022)			Año inicio (2023)			A dos años (2025)		A cuatro años (2027)		A seis años (2029)		A ocho años (2031)	
		Cantidad licencias anuales	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad licencias anuales	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual
Gestantes	Trabajador/a en blanco sector privado	90.930	90	\$ 18.793	90.565	126	\$ 26.205	126	\$ 25.977	126	\$ 25.854	126	\$ 25.710	126	25.597
	Trabajador/a en blanco SPN	16.997	100	\$ 5.289	16.929	126	\$ 6.637	126	\$ 6.579	126	\$ 6.548	126	\$ 6.512	126	6.483
	Trabajadoras casas particulares registradas	750	90	\$ 74	747	126	\$ 104	126	\$ 103	126	\$ 102	126	\$ 102	126	\$ 101
	Trabajador/a autónoma/o o monotributista	NC	NC	\$ 0	18.618	126	\$ 2.581	126	\$ 2.558	126	\$ 2.546	126	\$ 2.532	126	\$ 2.521
No gestantes	Trabajador/a en blanco sector privado	119.438	2 a cargo empleador	\$ 0	118.958	15	\$ 6.622	30	\$ 13.130	45	\$ 19.601	60	\$ 25.989	90	\$ 38.812
	Trabajador/a en blanco SPN	21.064	15	\$ 1.067	20.980	15	\$ 1.063	30	\$ 1.053	45	\$ 2.097	60	\$ 3.128	90	4.152
	Trabajador/a autónoma/o o monotributista	NC	NC	\$ 0	28.912	15	\$ 477	30	\$ 946	45	\$ 1.412	60	\$ 1.872	90	\$ 2.796
<b>TOTAL LICENCIAS POR NACIMIENTO</b>		<b>249.180</b>		<b>\$ 25.223</b>	<b>295.708</b>		<b>\$ 43.688</b>		<b>\$ 50.346</b>		<b>\$ 58.159</b>		<b>\$ 65.845</b>		<b>80.461</b>
En % PIB 2022				0,04%		0,08%		0,09%		0,10%		0,12%		0,14%	
VARIACIÓN % RESPECTO DE RÉGIMEN ACTUAL- En \$ marzo 2022						73%		100%		131%		161%		219%	

  

LICENCIAS POR ADOPCIÓN		Régimen licencias vigente (2022)			Año inicio (2023)			A dos años (2025)		A cuatro años (2027)		A seis años (2029)		A ocho años (2031)	
		Cantidad de licencias	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de licencias	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual	Cantidad de días	Costo fiscal anual
Adoptantes	Trabajador/a asalariada/o registrada/o	SD	Solo SPN (100d)	SD	1.536	90	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472	90	\$ 472
	Trabajador/a autónoma/o o monotributista	NC	NC	\$ 0	208	90	\$ 21	90	\$ 21	90	\$ 21	90	\$ 21	90	\$ 21
<b>TOTAL LICENCIAS POR ADOPCIÓN</b>		<b>0</b>		<b>SD</b>	<b>1.744</b>		<b>\$ 493</b>		<b>\$ 493</b>		<b>\$ 493</b>		<b>\$ 493</b>		<b>\$ 493</b>
En % PIB 2022						0,001%		0,001%		0,001%		0,001%		0,001%	

  

<b>COSTO FISCAL ADM. NACIONAL TOTAL LICENCIAS</b>				<b>\$ 25.223</b>		<b>\$ 44.181</b>		<b>\$ 50.839</b>		<b>\$ 58.652</b>		<b>\$ 66.338</b>		<b>\$ 80.954</b>	
En % PIB 2022				0,04%		0,08%		0,09%		0,10%		0,12%		0,14%	
VARIACIÓN % RESPECTO DE RÉGIMEN ACTUAL- En \$ marzo 2022						75%		102%		133%		163%		221%	

  

Autón/Monot/Casas Particulares				\$ 74		\$ 3.161		\$ 3.607		\$ 4.060		\$ 4.506		\$ 5.418	
En % PIB 2022				0,00%		0,01%		0,01%		0,01%		0,01%		0,01%	
Porcentaje del costo total ampliación de licencias previstas				0,3%		7,2%		7,1%		6,9%		6,8%		6,7%	

Fuente: ELA & UNICEF, 2022

La garantía de derechos requiere del compromiso político y económico del Estado. En un contexto de crisis económica y restricción fiscal, estas decisiones implican la necesidad de priorizar. **La pregunta es en base a qué criterios el Poder Legislativo elegiría beneficiar sólo a una porción de la población cuando el costo adicional de ampliar ese derecho a los millones de personas que hoy no tienen acceso al reconocimiento de ningún derecho, es marginal.** Frente al esfuerzo fiscal que toda decisión de esta naturaleza implica, un criterio de justicia social demanda que las decisiones del Estado contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad, no a ampliarlas.

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar el derecho al cuidado para que todas las personas estén en igualdad de condiciones para brindar y recibir cuidados.

El momento para hacerlo es ahora.

Saludamos a Uds. atentamente,



Delfina Schenone Sienna



Natalia Gherardi